

Monte Patria, 26 de septiembre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 4529 del 15 de abril de 2016, de la Señora Maribel Casanga Valdivia.

DECRETO:

1.- **DÉJESE** sin efecto Bono Especial Municipal Compensatorio y de apoyo con el objetivo de contar con una cuidadora para Josefa Antonio Villegas Casanga, hija de la Señora **MARIBEL PAULINA CASANGA VALDIVIA**, RUT N° [REDACTED] Personal de Apoyo Proyecto de Integración en aspectos de Evaluación, Planificación, Asesoría a Docentes de Aulas, Jefes Técnicos y Docentes Escuelas Multigrados, del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, por un valor de \$104.100.-, mensual, imponible y tributable, otorgada en el **Decreto Alcaldicio N° 4529**, del 15 de abril de 2016.

2.- Dejase establecido que la Señora Casanga Valdivia, deja de percibir el Bono Especial Municipal Compensatorio y de apoyo de contar con una cuidadora para su hija, por renuncia voluntaria.

3.- Queda sin efecto la Bono Especial Municipal Compensatorio y de apoyo, a contar del 28 de septiembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.